

2630



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
n **XXV LEGISLATURA**

*Tere Ruiz M*

**DIPUTADA**  
DE LA XXV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA

Lugar: Mexicali, Baja California  
Fecha: a la fecha de su  
presentación.  
No. De Oficio: DTJRM/

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
Presente.-



*Asunto. Solicitud de registro de Iniciativa de Reforma  
para la sesión del 22 de octubre de 2026.*

Anteponiendo un cordial saludo y por medio de la presente, le solicito su valiosa colaboración para que conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para el Seguimiento Oportuno y Correcto del Proceso Parlamentario del Congreso del Estado de Baja California" tenga a bien incluir en el orden del día de la sesión del Pleno del día 22 de octubre del presente la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO.**

Agradeciendo sus finas atenciones.

**ATENTAMENTE**

Mexicali B.C. a la fecha de su presentación

**TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA**  
DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- archivo



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO.**

La suscrita TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA, DIPUTADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28 fracción I y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO**, conforme a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1. PRINCIPIOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA.** "Es indispensable posicionar en la agenda los temas de competitividad, cuyo impacto se extiende cada vez a más ámbitos. Lograr que las acciones permitan a la población ser más competitiva, que permitan aprovechar los recursos y los potenciales de cada individuo, para generar mayor riqueza y sobre todo mejor distribución de la misma."<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> PROGRAMA DE ACCIÓN. <https://www.ieebc.mx/archivos/partidos/pesbcnuevo/progaccpesbc2022.pdf>



2. **MOTIVACIÓN DE LA INICIALISTA.** Ante lo que establece la Ley General de Educación en los planes y programas de estudio para la nueva escuela mexicana en materia de emprendimiento, así como las proyecciones y escenarios previstos en el Plan México y lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 referente a la nueva economía moral, la presente iniciativa busca establecer a nivel constitucional, la cultura del emprendimiento mediante su formación, promoción y fomento, esto: mediante las reformas a los artículos 3 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. **CONCEPTOS DE EMPRENDIMIENTO.** "El término *emprendimiento* hace referencia a la acción de emprender. El origen etimológico de esta palabra proviene del latín *prendere*, es decir, atrapar, coger, tomar. También se le asocia al término francés *entrepreneur*, cuyo significado es *pionero*, y se refiere a la capacidad de hacer un esfuerzo para conseguir un objetivo o una meta. **Partiendo de este punto, se entiende por emprendimiento a la acción de llevar a cabo una obra, idea, negocio o proyecto, aprovechando oportunidades y aportando valor. Si bien la mayoría de los emprendimientos tienen un fin económico, existen pequeñas, medianas o grandes empresas sin fines de lucro, tales como las organizaciones no gubernamentales u caritativas**".<sup>2</sup>

En este mismo orden de ideas: "Según el diccionario de la Real Academia Española, emprender significa *"iniciar una obra o negocio bajo una atmósfera de riesgo e incertidumbre"*. De manera que genéricamente se conoce como emprendimiento al

---

<sup>2</sup> <https://www.ferrovial.com/es/recursos/definicion-de-emprendimiento/#:~:text=El%20origen%20etimol%C3%B3gico%20de%20esta,un%20objetivo%20o%20una%20meta.>



descubrimiento y explotación de oportunidades. Esta definición vincula el concepto necesariamente con la innovación, pues no es posible llevar a cabo transformación alguna sin la implementación de una idea; es decir, sin su puesta en marcha. Los emprendedores siempre son innovadores ya que brindan nuevos bienes, servicios y tecnologías al mercado, modificando procesos, recursos e ideas. El emprendimiento es entonces, la capacidad de diseñar una idea y con base en ella implementar un proyecto a través de la identificación de oportunidades".<sup>3</sup>

4. DATOS GENERALES SOBRE EL EMPRENDIMIENTO EN MÉXICO. "El emprendimiento es de suma importancia en la actualidad, no solo por el auge y popularidad que ha ganado en los últimos años. Es un mecanismo por el cual se puede tener desarrollo e innovación para poder crear nuevos productos y servicios, generar nuevos empleos e impulsar la economía. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) que emite el INEGI, en el país las micro y medianas empresas aportan alrededor del 52 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), y generan el 72 por ciento de empleos formales...el impulso al emprendimiento contribuye a reducir la desigualdad dado que en la creación de empresas la brecha entre hombres y mujeres es una de las más bajas (1.22 hombres por cada mujer) 5. Por tanto, resulta imperativo acrecentar este sector con lo cual se potencializará y detonará una igualdad de oportunidades".<sup>4</sup>

<sup>3</sup> [https://www.campus-virtual.mineria.unam.mx/Mineria/Diplomados/DHabilidades/Documentos/M4T5\\_PDF.pdf](https://www.campus-virtual.mineria.unam.mx/Mineria/Diplomados/DHabilidades/Documentos/M4T5_PDF.pdf)

<sup>4</sup> Dictamen de la: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad a la: Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Emprendimiento a cargo de la Diputada: Juanita Guerra Mena del Grupo Parlamentario de MORENA. <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/436a51a8-318f-4f9d-b294-7f130e0ad99b/Reuniones/e7378695-08d5-4fba-b6d9-6ef86704e6ab/Documentos/94d0cb6b-42d8-4f4b-80cb-ddb72ce2403c.pdf>



**4.1 ALGUNOS DE LOS HALLAZGOS DEL GLOBAL ENTREPRENEURSHIP MONITOR (GEM) 2024.**<sup>5</sup> “La mayoría de los emprendedores mexicanos inician sus negocios por necesidad, mientras que, en el mundo; el temor al fracaso al emprender ha aumentado. Estos son algunos de los hallazgos del *Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2024*, un estudio que analiza anualmente la dinámica del ecosistema global emprendedor, en el que el Tec. de Monterrey participa desde 2001 con la recopilación y análisis de datos. Además, en 2026, el campus Monterrey será sede del lanzamiento de este reporte, afirmó José Manuel Aguirre, director del Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera en Monterrey.

**Emprender: opción de carrera en México.** Otro hallazgo relevante es que el 61 % de la población mexicana considera el emprendimiento como una opción deseable de carrera, y el 62 % conoce a alguien que ha emprendido en los últimos dos años. Sin embargo, las condiciones para emprender aún presentan retos: la burocracia y el limitado apoyo gubernamental son factores que dificultan la creación de nuevos negocios.

**La educación emprendedora.** La educación emprendedora a nivel superior es uno de los puntos mejor evaluados, con una calificación de 5.26 sobre 10, lo que resalta el papel de universidades en la formación de emprendedores.

**4.2 EN LA EDUCACIÓN NACIONAL.** En la Ley General de Educación vigente, se establece en la fracción XIV de su artículo 30, que los contenidos de los planes y

---

<sup>5</sup> <https://conecta.tec.mx/es/noticias/nacional/emprendedores/con-participacion-tec-publican-reporte-global-de-emprendimiento>



programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: **La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera**".<sup>6</sup>

##### 5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030. ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO.

"Para fortalecer el proyecto histórico de los mexicanos, de ser un país soberano, independiente y democrático se requiere fortalecer la economía nacional, impulsar una política industrial integral que ayude a disminuir nuestra dependencia del exterior, que incentive la inversión nacional y extranjera responsable, y que además permita a las empresas nacionales participar de las cadenas globales de producción y de valor.

La economía moral representa un modelo de desarrollo económico del país a partir de fortalecer la capacidad de consumo de la mayoría que está en la base de la pirámide a través de los programas sociales, creando más empleos y mejorando los salarios, alcanzando a duplicar el salario mínimo en términos reales. Ha sido un círculo virtuoso del que todos los sectores se han beneficiado. Gracias a ello han mejorado las condiciones de vida de millones de mexicanos que han dejado la condición de pobreza en estos tiempos de transformación...**México debe adoptar políticas de fomento industrial, comercial y de competencia, que devuelvan al Estado su papel activo en la planeación económica, priorizando el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas**".<sup>7</sup>

<sup>6</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

<sup>7</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND\\_2025-2030\\_v250226\\_14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf)



**5.1 PLAN MÉXICO.** "Como parte del PND, se incluye el Plan México, una estrategia de industrialización nacional con visión de largo plazo. Su objetivo es fortalecer la industria mexicana, incrementar el contenido nacional de las exportaciones, proteger sectores clave para la seguridad nacional y consolidar a México como un actor protagónico en la integración económica de América del Norte.

El Plan México establece acciones concretas para impulsar sectores estratégicos, desarrollar infraestructura productiva, fortalecer la inversión pública y privada, y mejorar la calidad del empleo en todo el país. Su propósito es construir una economía más justa, resiliente y con mayor valor agregado que distribuya los beneficios del desarrollo de manera equitativa en todo el territorio nacional".<sup>8</sup>

Dentro de sus acciones a realizar se encuentra el firmar un acuerdo entre Banco de México, Asociación de Bancos de México y Gobierno Federal para incremento de acceso a financiamiento para PYMES en 3.5% anual.<sup>9</sup>

**5.2 MIPYNES MEXICANAS. Motor de nuestra economía.** "Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) son el grupo al que pertenecen más del 99.8 % de las empresas en el país. Simbolizan cualidades socioculturales que, en conjunto con la dinámica económica, dan muestra al mundo de la diversidad y riqueza de México, misma que representa un mosaico que integra empresas familiares dedicadas a oficios ancestrales como tejidos de hilo, cerámica, talabartería, orfebrería, así como empresas productoras, de servicios turísticos, medicina alternativa, proveedoras,

<sup>8</sup> <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-14-publicacion-del-plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030?idiom=es>

<sup>9</sup> [https://www.planmexico.gob.mx/assets/pdf/Plan\\_Mexico\\_PrimerBorrador.pdf](https://www.planmexico.gob.mx/assets/pdf/Plan_Mexico_PrimerBorrador.pdf)



exportadoras y aquellas de industrias especializadas. Contribuyen al fortalecimiento económico, promueven el desarrollo regional e impactan positivamente en la vida social. México tiene un contexto económico y sociopolítico que favorece su creación y fortalecimiento".<sup>10</sup>

## 6. FUNDAMENTACIÓN.

### *7.1 Declaración Universal de Derechos Humanos.<sup>11</sup>*

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*

### *7.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.*

*La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales*

<sup>10</sup> "Mipymes mexicanas: motor de nuestra economía". "Más del 90% de las empresas en el mundo son mipymes. México cuenta con 4.7 millones de mipymes".

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923851/20240626\\_Dosier\\_MIPYMES\\_SALIDA\\_Interactivo\\_5\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923851/20240626_Dosier_MIPYMES_SALIDA_Interactivo_5_.pdf)

<sup>11</sup> [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)



*establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

*B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.*

*Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:*

*XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.*

*Artículo 4ro, (Párrafo 22). El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.*



Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

## 7. CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA DE REFORMA.

| ARTÍCULO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                             | PROPUESTA DE REFORMA                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 3. ....<br>(párrafo 10mo.) Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la | Artículo 3. ....<br>(párrafo 10mo.) Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la |



*Tere Ruiz M*

literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

.....(Todo lo demás queda igual)

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el

literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, **La promoción del emprendimiento**, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

.....(Todo lo demás queda igual)

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento *del emprendimiento*, del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. *El emprendimiento y la* competitividad se *entenderán* como el conjunto de *políticas públicas y* condiciones necesarias *que coadyuvan* para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

.....



*Tere Ruiz M*

crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas



relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

.....

.....

.....



*Tere Ruiz M*

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, *formando, promoviendo y fomentando las capacidades emprendedoras*, la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

.....

9. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ÚNICO. Se reforman los artículos 3 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



*Tere Ruiz M*

### ARTÍCULO 3. ....

(párrafo 10mo.) Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, **La promoción del emprendimiento**, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

.....(*Todo lo demás queda igual*)

**ARTÍCULO 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento **del emprendimiento**, del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. El **emprendimiento y la competitividad se entenderán** como el conjunto de **políticas públicas y condiciones necesarias que coadyuvan** para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

.....

.....

.....

.....



.....

.....

.....

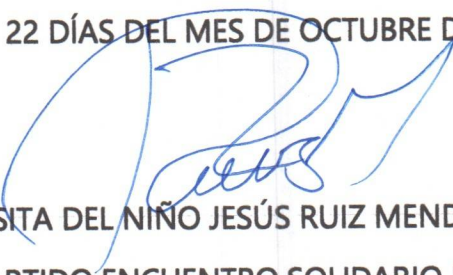
La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, formando, promoviendo y fomentando las capacidades emprendedoras, la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

.....

#### TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.

  
TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA

DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA